



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2017-MPH/A.

Ayacucho 15 AGO. 2017

**VISTO:**

El Informe N°420-2017-MPH-GDEA/SGTA/49.51. de fecha 11 de agosto de 2017 proveniente de la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, sobre Agradecimiento Reconocimiento y Felicitación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el marco del Día de la Artesanía Ayacuchana, la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía solicita reconocimiento "por su aporte en su labor de Artesano" con el objetivo de preservar y difundir el legado que nos dejaron nuestros antepasados en la artesanía y gracias a ello, Ayacucho es considerado como Cuna de Artesanos y Capital de la Artesanía Peruana;

Que, la señora Marina Rosario Saavedra Rivera viene contribuyendo en la difusión de la tradición, valor cultural e importancia económica, social del Arte Ayacuchano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a la señora MARINA ROSARIO SAAVEDRA RIVERA por su amplia trayectoria en la línea del Arte Textil, y por su contribución y empeño en preservar y difundir el Arte del Tejido.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora Marina Rosario Saavedra Rivera, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

